

CIRCULAR 68 DE 2021

(junio 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS PLANTA INTERNA

DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

ASUNTO: Disposiciones del Gobierno Nacional para el retorno de servidores y demás colaboradores del Estado a trabajo presencial

Concordancias

Circular MINRELACIONES [91](#) de 2021

Circular MINRELACIONES [70](#) de 2021

Estimados funcionarios y contratistas:

Atendiendo las recomendaciones del Gobierno Nacional, de conformidad con la Resolución [777](#) del 2 de junio de 2021 y de la Directiva Presidencial [04](#) del 9 de junio, adjuntas, queremos informarles las estrategias que la Entidad acogerá a partir de la expedición de la presente circular, para iniciar el retorno gradual y seguro a la presencialidad:

- Los Directores y Jefes de Oficina asistirán todos los días de la semana de forma presencial a las instalaciones del Ministerio, en especial mientras estamos en proceso de empalme con la señora Vicepresidenta.

- Es responsabilidad de cada Directivo definir la prestación de los servicios de manera presencial de sus equipos de trabajo, siempre garantizando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y respetando el distanciamiento físico de 1 metro dentro de cada oficina. En tal sentido cada superior jerárquico deberá garantizar el retorno gradual seguro, teniendo en cuenta que la Directiva Presidencial [04](#) establece que todos los servidores públicos que hayan completado el esquema de vacunación deben regresar al servicio presencial.

- El resto del personal podrá ser organizado en turnos de máximo 2 días por semana y los demás días laborales deberán continuar realizando trabajo en casa. Lo anterior con el fin de respetar el distanciamiento físico dentro de cada oficina y áreas comunes de la Entidad. Asimismo, se reitera la importancia de

mantener el trabajo en casa para aquellos funcionarios que presentan comorbilidades y que por cualquier razón no han iniciado el proceso de vacunación.

- Por excepción, en caso que una dependencia cuente con servidores que hayan completado el esquema de vacunación y que su presencia en la oficina exceda la capacidad del distanciamiento social, el Jefe Inmediato podrá organizar a su equipo de trabajo en el esquema de turnos mencionado anteriormente, con miras a garantizar la seguridad de los funcionarios y contratistas

- Todos los servidores y contratistas que vienen desarrollando sus labores de manera presencial, dada la naturaleza de sus funciones, deben continuar haciéndolo, siempre acogiendo las medidas de autocuidado y los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad.

- El jefe inmediato será responsable de autorizar horarios flexibles de ingreso y salida para los días de trabajo presencial, que le permitan a los funcionarios y contratistas evitar aglomeraciones en las porterías al ingreso y a la salida, (P.E 7 a.m. a 4 p.m. o 9 a.m. a 6 p.m.), siempre cumpliendo las 8 horas de trabajo diario.

- Para ingreso y salida del personal, se habilitarán las entradas de San Carlos, Carrera 5 y Carrera 6.

- Quienes se acojan a los horarios flexibles deberán informarlo a la Dirección de Talento Humano. No obstante, no mediará acto administrativo, dado que las condiciones que motivan el otorgamiento de este van dirigidas a preservar la integridad de los funcionarios en medio de la emergencia sanitaria que aún se encuentra vigente, y difieren de las contempladas en la Resolución [3580](#) de 2018.

- Los funcionarios y contratistas que asistan a trabajo presencial son responsables de acatar cada uno de los lineamientos establecidos para las labores presenciales, aplicando las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus actividades laborales y extralaborales, promoviendo el cuidado mutuo orientado al cumplimiento de las medidas de bioseguridad implementadas por la Entidad mediante los Protocolos de Bioseguridad, los cuales podrá consular en el siguiente link: <https://minrelext.sharepoint.com/Paginas/Protocolos-bioseguridad-.aspx>.

Por lo anterior, es importante resaltar las siguientes medidas que han demostrado mayor evidencia para la contención de la transmisión del virus y que se encuentran establecidos en la Resolución [777](#) de 2021:

- a. Medidas de autocuidado
- b. Cuidado de la salud mental
- c. Lavado e higiene de manos
- d. Distanciamiento físico
- e. Uso obligatorio de tapabocas, cubriendo boca y nariz
- f. Ventilación adecuada
- g. Limpieza y desinfección
- h. Manejo de residuos

- Todos los funcionarios y contratistas deben reportar al correo de saludocupacional@cancilleria.ggv.cg cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. Si presenta síntomas compatibles con Covid-19, o tuvo contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado, deberá cumplir con el aislamiento preventivo temprano desde el inicio de los síntomas, no deberá presentarse a las instalaciones y debe reportar a su jefe inmediato, EPS y al correo electrónico mencionado, con el fin de recibir las instrucciones pertinentes para el caso, así como realizar Trabajo en Casa mientras se determine lo contrario.

Es importante indicar que se deben acatar y cumplir las disposiciones definidas por el Ministerio para mitigar y controlar el contagio por el nuevo Coronavirus, se recuerda que es deber de todo

servidor público cumplir los deberes contenidos en la Constitución, leyes, decretos, estatutos de la entidad, reglamentos, manuales de funciones, y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente, según lo establece el artículo [34](#) Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. La misma disposición en su artículo [51](#) establece la preservación del orden interno, figura a través de la cual el jefe inmediato puede llamar la atención de los servidores de su equipo de trabajo cuando se trate de conductas que contraríen en menor grado el orden administrativo al interior de la dependencia.

Finalmente vale la pena resaltar que según la Directiva Presidencial, los Servidores Públicos y demás colaboradores del Estado debemos liderar y apoyar de forma responsable, diligente, comprometida y consecuente las medidas que se adopten para superar, de la mejor forma posible, las consecuencias generadas por la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19.

Con el apoyo y compromiso de todos, lograremos avanzar hacia la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable, Reactivación Económica Segura, así como en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación, y salir adelante en esta nueva etapa.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

